



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2015, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

«*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <https://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad al mismo.

*Tercero.* – Tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnica y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Cuarto.* – Impulsar que mediante la inclusión de las correspondientes previsiones en las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Quinto.* – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01094398.
- Código del órgano gestor: L01094398.
- Código de la unidad de tramitación: L01094398.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas».

Lo que se hace público para su difusión y conocimiento de los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.<sup>a</sup> de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla